REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

446

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 16 ABR. 2007

07/6/095
MAE/ec

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 102 Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral), entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2007.----------

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento, Padrón N° 409.917 (p) rural; ----------

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;----------

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.----------

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de la "Ruta N° 102 Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral), entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2007, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento; Padrón N° 409.917 (p) rural, propiedad de Susana Jumi Sato Saheki y se encuentra señalada con el N° 5E en el plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor José Calvo de fecha enero de 2007, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, con el N° 39918 el día 13 de febrero de 2007, tiene un área de 1705m^{2}00dm^2 y sus deslindes son: por el Norte, tramo recto de 151m69, con frente a Camino Fénix; por el Sureste, tramo recto de 90m14, con frente a Avenida de las Instrucciones y por el Suroeste, tres tramos, el primero recto de 27m94, el segundo curvo de desarrollo 40m62 y radio 25m00, y el tercero recto de 83m99, todos ellos lindando con el resto del Padrón N° 409917. ---

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2°) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.----------

3°) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República